



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0884 - 2019-MPS/A

Sechura, 14 de Noviembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 499-2019-MPS-GAJ de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION de CALENDARIO VALORIZADO, PERT COM, CRONOGRAMA DE EJECUCION GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0862-2019-MPS/A de fecha 11 de setiembre del 2019, se **APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL-SAN CLEMENTE- LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** por el valor referencial de S/. 1'441,010.59 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Diez con 59/100 Soles), mediante el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 60 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante carta N° 010-2019/NELAN/BERNAL de fecha 16 de agosto del 2019, la contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L se dirige a la Ing. Kelly Carol Silva Vicente-Supervisora de Obra "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL-SAN CLEMENTE- LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", con el objetivo de entregar el calendario de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 003-2019/KCSV/SO/MPS/BERNAL-SAN CLEMENTE-LA UNION, de fecha 20 de agosto del 2019, la Supervisora de Obra, Ing. Kelly Carol Silva Vicente, señala que luego de haber realizado la evaluación respectiva de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio (15 de agosto del 2019), entregados por la contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por lo que aprueba los cronogramas de obra, conforme el detalle: 1) calendario valorizado de obra, 2) cronograma de ejecución PERT-CPM, 3) cronograma de ejecución GANTT y 4) calendario de adquisición insumos, Materiales y Equipos, recomendando que se continúe el trámite para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 636-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 23 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura teniendo en cuenta la documentación presentada por el Residente de la obra Ing. Luis Álvarez Salazar, de la obra indicada, respecto a la entrega del calendario valorizado de avance de obra sustentada en el programa PERT-CPM, Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos, de duración de sesenta (60) días calendario, que inicia el día 15 de agosto del 2019 y de fecha termino de obra el día 13 de octubre del 2019, contando con la revisión y opinión favorable del supervisor de obra el Ing. Ing. Kelly Carol Silva Vicente, el calendario de avance de obra, PERT-CPM, Materiales y Equipos es en función con el calendario de ejecución de obra y tiene por finalidad que la entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar los atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso tomar las decisiones, según lo señalado en el artículo 203°; demoras injustificadas en la ejecución de la obra del reglamento, asimismo que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto, por lo que es necesario la aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad, recomendando que conforme al artículo 186°.- inspector o supervisor de obras del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se apruebe vía resolución de alcaldía EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA-PROGRAMACIÓN GANTT, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN EQUIPOS con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario con fecha de culminación el día 13 de octubre del 2019.

Que, mediante Informe N° 0636-2019-MPS-GM/GDU de fecha 28 de Agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes, conformidad del supervisor de obra, la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda aprobar EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA-PROGRAMACIÓN GANTT, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN EQUIPOS con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario con fecha de culminación el día 13 de octubre del 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo prescrito en el Artículo 32° numeral 32.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, para ello debe realizar todas las acciones, que estén a su alcance, este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgado en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; recomienda se emita el acto resolutorio aprobando el calendario valorizado de avance de obra-programación Gantt, calendario de materiales y calendario de Adquisición de insumos, materiales y equipos de la obra: "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL-SAN CLEMENTE- LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario con fecha de culminación el día 13 de octubre del 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, por acogerse a la normatividad legal vigente de Contrataciones del estado y conforme a los parámetros técnicos y legales.





Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0884-2019-MPS/A

Que, el numeral 198.7 del Artículo 198° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo".

Que, el Artículo 151° numeral 151.1 inciso c) del D.S. N° 344-4018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225 prescribe que: "entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgado, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente".

Que, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutivo APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA-PROGRAMACIÓN GANTT, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS de obra solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA-PROGRAMACIÓN GANTT, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL-SAN CLEMENTE- LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario con fecha de culminación el día 13 de octubre del 2019; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.